

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de abril de 2001, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda unifamiliar número 15, del conjunto residencial con frente a calle Viar, sin número, de la villa de Cantillana.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río, en el folio 200 del tomo 558, libro 110 de Cantillana, finca número 7.445, segunda.

Tipo de subasta: 10.602.000 pesetas.

Lora del Río, 26 de septiembre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—10.

MADRID

Edicto

Doña Margarita Hidalgo Bilbao, Secretaria titular del Juzgado de Primera Instancia número 45 de los de Madrid, por medio del presente,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 778/99, se tramita el juicio universal de quiebra voluntaria de la entidad «Centro de Tecnología y Control de Calidad, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Galileo, número 93, Madrid, 28003, habiéndose acordado en el día de la fecha publicar el presente a fin de que tenga publicidad el archivo provisional del presente juicio universal de Quiebra de la entidad «Centro de Tecnología y Control de Calidad, Sociedad Anónima», hasta que por alguna de las partes se solicitara la reapertura si aparecieran bienes susceptibles de ocupación.

Se reserva a los acreedores las acciones procedentes para el cobro de sus créditos. Cesen en sus cargos el Comisario y los Síndicos.

Y para que sirva y conste para su publicación en legal forma en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», «Boletín Oficial de la Comunidad de Valencia», expido el presente edicto.

Madrid, 13 de octubre de 2000.—El Secretario.—25.

MADRID

Edicto

Doña Margarita Martín Uceda, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 319/2000, a instancia de «Banco Santander central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Antonio Torres Montoya y doña Carmen Salazar Torres, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 8 de febrero de 2001, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo 20.590.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta,

el próximo día 8 de marzo de 2001, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 5 de abril de 2001, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para ser admitidos a licitación en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo fijado, calculándose esta cantidad para la tercera subasta con el tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado con número 2460 en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», (Capitán Haya, número 66, oficina 4070), presentando en dicho caso el correspondiente resguardo de ingreso debidamente cumplimentado y sin que se admita entrega de dinero o cheques en el Juzgado.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos y que están de manifiesto en la secretaría del Juzgado para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, y en todas ellas también el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, tanto en el caso de ser festivo el día de celebración como si hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día o por cualquier otra causa impeditiva.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la adjudicación.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas el tipo de la subasta, si lo tuvieran, por si ocurriera que el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearán aprovechar el remate los otros postores, pero siempre siguiendo el orden de las pujas.

Undécimo: La publicación del presente edicto servirá como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

Vivienda piso 3.ª izquierda, situado en la planta tercera, sin contar la baja, de la casa número 4 antiguo, 6 moderno, de la calle Embajadores de Madrid.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid, en el tomo 1009 del archivo, libro 804 de la Sección Segunda, folio 19, finca número 33.211—N bis.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 11 de diciembre de 2000.—El Secretario.—20.

MANRESA

Edicto

Doña Marta Díez Pérez-Caballero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Manresa,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 434/95, se tramita procedimiento de declarativo menor cuantía, a instancia de don José Ruiz Solé y doña Rosa María Cantarell Palomas, contra don José Cantarell Palomas y doña Gloria Roqueta Guíllamet, en el que por, resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 1 de marzo de 2001, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0773.0000.15.0434.95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—A solicitud del ejecutante podrán reservarse las consignaciones de los postores que lo admitan y cuyas ofertas cubran las dos terceras partes del tipo para el caso de que resultare fallido el rematante.

Sexta.—Que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir otros.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de abril de 2001, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de mayo de 2001, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Lote número 1: Urbana.—Entidad número 19. Vivienda tipo B, de la planta 4.ª, de la casa sita en Manresa, calle Calvo Sotelo, sin número, de superficie 85 metros 17 decímetros cuadrados; compuesta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño y lavado; linda, contemplado desde la fachada del edificio: Frente, calle de su situación; derecha, entrando, parte con el chaflán formado por las calles Calvo Sotelo y Acequia; al fondo, con la calle Acequia, y a la izquierda, parte con la vivienda tipo A y parte con la tipo C. Tiene como anejo un cuarto trastero en el desván del edificio. Coeficiente: 3,70 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Manresa, finca 24.548, tomo 1.720, libro 533, folio 142.

Valorada pericialmente en 11.900.000 pesetas.

Lote número 2: Urbana.—Entidad número 18. Vivienda tipo A, de la planta 4.ª, de la casa sita en Manresa, calle Calvo Sotelo, sin número, de superficie 70 metros 78 decímetros cuadrados; com-